

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 01027.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente del compaginario (derivado No. 31 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante dentro del término concedido en auto de fecha 16 de diciembre del año 2021, no se pronunció respecto al contenido del proveído en referencia (derivado No. 30 de expediente digital).-

Por secretaría y previa cancelación de los emolumentos que corresponda, ordenase expedir la certificación requerida por el apoderado judicial de la sociedad LIBERTY SEGUROS S. A., acorde a lo solicitado en el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 30 de noviembre del año 2021 (derivado No. 28 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **012**, hoy **27 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f03a9d6fb502e809e362d4141891617019dbd1e63e6d689005ff760cd3d19dd**

Documento generado en 26/01/2022 02:01:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>